

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<i>Presupuesto de 2020. Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal	1.060.519,26
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	649.450,00
III	Gastos financieros	1.800,00
IV	Transferencias corrientes	142.749,74
V	Fondo de contingencia	50.800,64
VI	Inversiones reales	69.383,20
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	39.605,36
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.014.308,20 €</b>

<i>Presupuesto de 2020. Estado de ingresos.</i>		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	962.500,00
II	Impuestos indirectos	16.500,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	333.500,00
IV	Transferencias corrientes	628.525,00
V	Ingresos patrimoniales	19.900,00
VI	Enajenación de inversiones reales	
VII	Transferencia de capital	53.383,20
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.014.308,20</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL  
ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>(A) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>						
Denominación plaza	nº plazas	Vacantes	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1		A1	26	Habilitado Estatal	Secretaría-Intervención
Administrativo	3		C1	22	Administración General	Administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Auxiliar Administrativo	2	1 (1)	C1	20	Administración General	Auxiliar Administrativo
		2 (1) (2)	C2	18	Administración General	
Arquitecto	1	1 (2)	A1	25	Administración Especial	Técnico
Oficial Policía Local	1		C1	21	Administración Especial	Oficial Jefe de Policía Local
Guardia Policía Local	2		C1	19	Administración Especial	Servicios especiales
Guarda Rural	1	1 (2)	C2	10	Administración Especial	Servicios especiales

(1) Plazas que en la actualidad se están cubriendo por personal laboral de carácter temporal.

(2) Plazas que en la actualidad se están cubriendo por funcionario interino.

**ANEXO DE PERSONAL LABORAL**

**C.1 Personal laboral de carácter temporal**

Denominación puesto de trabajo	Nº de plazas	Titulación exigida
Bibliotecario	1	Diplomado
Oficial de obras y servicios	1	Certificado Escolaridad
Encargado de instalaciones deportivas	1	Certificado Escolaridad
Peón Servicios Múltiples	1	Certificado Escolaridad
Peón limpieza	5	Certificado Escolaridad
Gobernanta vivienda tutelada	1	Certificado Escolaridad
Limpiadora vivienda tutelada	2	Certificado Escolaridad
Auxiliar de ayuda a domicilio y dependencia	9	Certificado Escolaridad
Directora Escuela Infantil	1	Diplomado
Coordinador U.P.	1	Graduado ESO
Técnico Escuela Infantil	1	Técnico Superior
Monitores Universidad Popular	10	Certificado Escolaridad
Operario Limpieza	1	Certificado Escolaridad

Número total de plazas de funcionarios de carrera	11
Número de plazas de funcionarios cubiertas por interinos	3
Número de plazas de funcionarios vacantes	5
Número total de personal laboral fijo	0
Número total de personal laboral temporal	35
Número total de funcionarios de empleo eventual	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

**Anuncio número 115**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.